

**ACUERDO N° 012
(Noviembre 24 de 2021)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15º del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece;

"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)"

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 70 de fecha 12 de abril de 2021, entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCION DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DEL RIESGO-VIGENCIA 2021", por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.759.130.482).

Que mediante Acuerdo No. 003 de 14 de abril de 2021, proferida por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, se adicionó en el presupuesto de ingresos y gastos los valores del Contrato Interadministrativo antes referido.

Que el 8 de noviembre de 2021, se realizó Adición N°1 en valor al Contrato Interadministrativo No. 70, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.562.250).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual el Contrato Interadministrativo No. 70, siendo competencia de la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.562.250), provenientes de la adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 70, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$297.562.250
101	INGRESOS CORRIENTES	\$297.562.250
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$297.562.250
101010503	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA	\$297.562.250
TOTAL ADICION INGRESO		\$297.562.250

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.562.250); de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$297.562.250
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$263.911.750
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$258.300.651
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$258.300.651
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$258.300.651
20102	GASTOS GENERALES	\$5.611.099
2010201	ADQUISICION DE BIENES	\$5.611.099
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	\$5.611.099
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$33.650.500
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$33.650.500
TOTAL ADICION GASTOS		\$297.562.250

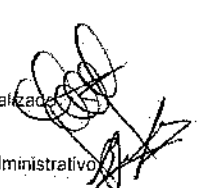
El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 24 días de noviembre de 2021.


CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva


GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado 

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo 

Olga Yaneth Romero Rodríguez – Subgerente Científica

Gustavo Andrés Chia Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dairo Efraín Castro Flórez - Abogado Asesor A&P CASTRO SAS